

## INFORME DE NECESIDAD

En base a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en relación con el contrato de **suministro de material de electricidad**, se emite el siguiente **INFORME**:

Es necesario llevar a cabo la contratación del suministro de materiales de electricidad para llevar a cabo todas las tareas que nos surgen a diario en el mantenimiento de edificios municipales, colegios públicos, infraestructuras municipales, alumbrado público, etc, así como de nuevas instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Huesca.

Es por ello que se hace necesaria la elaboración de una lista de materiales para conseguir el máximo ahorro en el precio de los materiales y que nos proporcionen un servicio rápido, eficaz y de calidad.

En el Pliego se establecen las condiciones técnicas que deben incluir en sus ofertas las empresas que deseen optar al contrato, y cuya resolución permitirá a la empresa o empresas adjudicatarias el suministro de materiales de electricidad, con una tarifa de precios establecida, un compromiso de disponibilidad y de entrega.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Fdo: El Jefe de los Servicios Generales

Fco. Javier Avellanas Ballabriga